



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Órgano resolutorio: Junta de gobierno local

Carácter: Ordinaria

Fecha: 28/07/2026 13:30:00

Número de propuesta: PRP2026/1510

Nombre: Aprobar la concesión de la subvención nominativa a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Castellar del Vallès para el año 2026

Concejalía: Concejalía de Entorno Natural y Río Ripoll

DADO el Reglamento regulador de la actividad de fomento y las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellar del Vallès y de sus organismos autónomos, aprobado por el Pleno del ayuntamiento en sesión de 30 de enero de 2007, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB), número 95, anexo I, de fecha 20 de abril de 2007. Posteriormente se aprobó la modificación del artículo 13 apartado 2 de este reglamento, así como, en el artículo 8 segundo párrafo de las bases, se publicó la modificación definitiva en el BOPB, número 173 de 19 de julio de 2008.

DADO que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2025, acordó aprobar el presupuesto general para el ejercicio 2026, publicándose en el BOPB en fecha 20 de octubre de 2025 CVE 202510163704; y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hizo público que el día 9 de noviembre de 2024 y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública de quince días contados a partir de la publicación del anuncio nombrado anteriormente, quedó definitivamente aprobado el presupuesto general para el ejercicio 2026 y publicado en el BOPB en fecha 20 de noviembre de 2025 CVE202510181161.

DADO que de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley general de subvenciones, pueden concederse de forma directa, sin promover concurrencia competitiva, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales. Asimismo, el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS), dispone que el convenio o el acto de concesión tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención y determina su contenido.

DADO que en el presupuesto del ayuntamiento para 2026 figuraba la aplicación presupuestaria B5-1350-780.03 Asociación de Bomberos Voluntarios de la Generalitat de Castellar del Vallès - Servicios generales de protección civil, que recoge una subvención nominativa en favor de la entidad Asociación de Bomberos Voluntarios de la Generalitat de Castellar del Vallès, con CIF G62263926, para el año 2026, con una dotación económica de 1.500,00 EUR, para llevar a cabo los objetivos y acciones contempladas en el acto de concesión.

DADO que la entidad Asociación de Bomberos Voluntarios de la Generalitat de Castellar del Vallès presentó la correspondiente solicitud de subvención para prestar sus servicios ante situaciones de emergencias o necesidades urgentes de la población a través del registro general con número 2026/13066 el día 28 de junio de 2026. En esta solicitud, la entidad aportó un proyecto explicativo de su actividad de servicios generales de protección civil y los documentos que acreditan correctamente los requisitos necesarios para poder ser merecedora de la subvención solicitada.



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Órgano resolutorio: Junta de gobierno local

Carácter: Ordinaria

Fecha: 28/07/2026 13:30:00

Número de propuesta: PRP2026/1510

Nombre: Aprobar la concesión de la subvención nominativa a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Castellar del Vallès para el año 2026

Concejalía: Concejalía de Entorno Natural y Río Ripoll

DADO que la técnica de la Unidad de Entorno Natural, emite informe técnico de fecha 26 de septiembre de 2025, solicitando aprobar la concesión de la subvención directa a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Generalitat de Castellar del Vallès para 2025, que se articulará por el acto de concesión, el cual tendrá carácter de bases específicas reguladoras de la subvención.

DADO que el Ayuntamiento y la entidad Asociación de Bomberos Voluntarios de la Generalitat de Castellar del Vallès con CIF G62263926 colaboran en el desarrollo de servicios generales de protección civil, en concreto, para esta subvención, al prestar sus servicios ante situaciones de emergencias o necesidades urgentes de la población.

VISTO la solicitud de subvención presentada por la entidad.

VISTO el informe de la interventora accidental número 475/2026, de fecha 26 de julio de 2026.

DADO que el órgano competente para adoptar el presente acuerdo es la Junta de gobierno local, de acuerdo con las delegaciones aprobadas mediante decreto de Alcaldía núm. 984, 19 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 23 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO. - **Aprobar** la concesión directa de la subvención con código 25B548904, a nombre de la entidad Asociación de Bomberos Voluntarios de la Generalitat de Castellar del Vallès, con CIF G62263926, para prestar sus servicios ante situaciones de emergencias o necesidades urgentes de la población, para el año 2026.

SEGUNDO. - **Autorizar, disponer** el gasto y **reconocer** la obligación de pago con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-B5-1350-780.03 SEGURIDAD CIUDADANA Asociación de Bomberos Voluntarios de la Generalitat de Castellar del Vallès - Servicios generales de protección civil (Documento contable ADO 2026.2.0004760.000) y por importe de 1.500,00 EUR.

TERCERO. - **Ordenar** el pago adelantado del 100% de la subvención a la entidad beneficiaria por las actividades subvencionadas.

CUARTO. - **Requerir** a la entidad beneficiaria para que en el plazo máximo del 31 de enero de 2027 presente la documentación justificativa de la subvención concedida de la forma indicada en la normativa aplicable, que pueden consultar en el trámite disponible en la web del ayuntamiento <https://seu.castellarvalles.cat/33033/tramit/91/>.

QUINTO. - **Facultar** a la jefa de la unidad competente a realizar las actuaciones necesarias para que se pueda llevar a cabo las actividades subvencionadas.



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Órgano resolutorio: Junta de gobierno local

Carácter: Ordinaria

Fecha: 28/07/2026 13:30:00

Número de propuesta: PRP2026/1510

Nombre: Aprobar la concesión de la subvención nominativa a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Castellar del Vallès para el año 2026

Concejalía: Concejalía de Entorno Natural y Río Ripoll

SEXTO. - **Notificar** este acuerdo a la entidad y a la Unidad de Servicios Económicos.

SÉPTIMO. - **Comunicar** este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

VOTACIÓN: Votada **la urgencia** de este tema **se aprueba por unanimidad**, se incluye en el orden del día de la sesión, a continuación, puesto en votación:
Favorable por Unanimidad.

Firmado digitalmente en la fecha que consta en la firma como fedatario de este acuerdo, el Secretario actal., con el visto bueno del/de la Presidente/a de la Junta de Gobierno Local.